



## INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

La inscripción de defunción **no requiere cita previa**. Puede consultar el horario de atención al público en el siguiente [enlace](#). También es posible remitir la documentación por correo postal, enviando previamente una copia escaneada de la misma para su verificación a la dirección de correo electrónico [cog.nuevayork@maec.es](mailto:cog.nuevayork@maec.es), indicando en el asunto "A/A: Registro Civil".

Este trámite es **necesario y previo** en caso de traslado de restos mortales a España, cuyos requisitos están disponibles en el siguiente [enlace](#).

## DOCUMENTACIÓN

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. [Hoja declaratoria de datos](#) para la inscripción de defunciones, debidamente cumplimentada y firmada.

2. **Original del certificado local de defunción**, expedido por el Departamento de Salud. Dicho documento, se quedará en el legajo abierto en este Registro Civil.

Nota: si se trata solo de inscribir la defunción en el Consulado, no es necesario que el certificado esté legalizado con la [apostilla de la Haya](#). Sin embargo, en caso de traslado de restos mortales a España, si el fallecido no fuera español o no se ha inscrito la defunción en un Registro Civil consular, las autoridades pueden solicitar el certificado original de defunción apostillado e incluso una traducción del mismo llevada a cabo por un traductor jurado.

3. Copia del **certificado literal de nacimiento** español de la persona fallecida, lo más reciente posible.
4. **Fotocopia del pasaporte español** y copia de la tarjeta de residencia o documento de identidad de la persona fallecida.
5. Fotocopia del permiso de residencia en Estados Unidos (*Green Card*), visado de EEUU o **estatus en el país** en el momento de la defunción.
6. Pasaporte o documento de identificación válido de la persona que presenta la solicitud.
7. En caso de tenerlo, **original del Libro de Familia**, para anotar la defunción.

Nota: si incluyen el libro de familia en su documentación y desean que sea retornado **por correo postal** junto con el certificado de defunción, deberán haber incluido previamente un sobre prepagado de la oficina de correos (USPS), bien sea *express-mail*, *certified mail* o *registered mail*, con localizador o *tracking number* (no se aceptan UPS-DHL-FEDEX o similares). El Consulado no se responsabilizará del envío postal una vez sea realizado. En caso de no haber incluido sobre prepagado, el libro de familia y certificado de defunción deberán ser retirados en persona durante el [horario de atención al público](#), acudiendo debidamente identificados al Consulado.

➔ Más información sobre trámites con el Registro Civil de este Consulado en el siguiente [enlace](#).